

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN

### OBSERVACIÓN 1 CONSORCIO NEIVA INNOVA.

#### OBSERVACION 1.

El informe de evaluación, califica que la propuesta **NO CUMPLE** de la siguiente manera:

**OBSERVACIONES:** El oferente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos para continuar con el proceso de contratación.

1. No se allega certificado de registro Mercantil de los proponentes que conforman el consorcio.
2. No se allega el Rut con fecha de generación actualizada al año 2024 por los proponentes.

CUMPLE	NO CUMPLE
	X

De la manera mas atenta le solicito al comité evaluador corregir el informe de evaluación en este punto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. El proponente CONSORCIO NEIVA INNOVA esta conformado por dos personas naturales y ambas personas naturales son ingenieros civiles, es decir, ejercen una profesión Liberal. Conforme a lo anterior, y lo estipulado en el articulo 23 numeral 5 del código de comercio esta actividad no es mercantil, por lo tanto, quienes ejercemos la profesión liberal no somos comerciantes y por tanto no estamos obligados a registrarnos en el registro mercantil. La

### RESPUESTA A OBSERVACIÓN:

El pliego de condiciones es claro en mencionar en la capacidad jurídica numeral 4.0, numeral 2

#### 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- En caso de presentarse como persona jurídica copia de cédula de ciudadanía y certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, No superior a un mes antes al cierre del proceso, en este debe constar en caso de ser consorcio o unión de dos o más personas jurídicas cada integrante deberá aportar el respectivo certificado.
- En caso de presentarse como persona natural deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía y certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.



Es importante indicar que durante el periodo de observaciones establecido a los proponentes de conformidad con el cronograma de contratación, los prepliegos no fueron observados por ninguno de los proponentes individuales o plurales, Maxime cuando el comité evaluador solicito la expedición de una adenda con ampliación de tiempo para este. Sin embargo al presentarse la ambigüedad del caso en particular del consorcio **NEIVA INNOVA** en el cual ambos proponentes individuales que conforman el consorcio son personas naturales que ejercen su actividad económica y que no son consideradas como mercantiles o que ejercen una profesión liberal, por lo tanto , no están obligados a registrarse en el registro mercantil de conformidad al artículo 23 numeral 5 del código de comercio, esta ambigüedad se tomará a favor del oferente en lo que respecta a este ítem del informe de evaluación.

## OBSERVACIÓN 2:

2. La propuesta del CONSORCIO NEIVA INNOVA contiene el RUT de cada uno de los consorciados por lo cual no puede calificarse como NO CUMPLE por no estar generados en el año 2024, ya que el pliego de condiciones **no** pone esta condición.

Para este efecto el pliego de condiciones reza lo siguiente:

*...“Los proponentes deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Unico tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. Este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural, en caso de que la propuesta sea presentada de tal forma.”...*

Como se lee, la condición es que el RUT se encuentre actualizado, no que se encuentre expedido en el año 2024, los RUT de los integrantes del consorcio se encuentran actualizados ya que la información que tienen dichos documentos es actual y verídica. La DIAN no ha establecido una vigencia determinada para este tipo de documentos ni ha establecido la obligación de actualizarlo cada determinado tiempo, es más el RUT se actualiza por el interesado cuando haya cambios en los datos consignados en el documento, por lo tanto si los datos de los integrantes del consorcio son los actuales, el RUT se encuentra actualizado y este es el caso de los documentos presentados en la oferta.

Es así que ni los pliegos ni la DIAN establece que el registro único tributario para estar actualizado debe estar generado en el año 2024.

## RESPUESTA A OBSERVACIÓN:

Si bien es cierto, que se requiere el RUT actualizado de conformidad a los pliegos de condiciones el allegado es a corte del año 2022, por lo cual no tiene la entidad como verificar si esta con la última actualización al año 2024, y la información allegada por el contratista puede ser aportada de manera inexacta induciendo a error al comité evaluador, por lo cual, al ser allegado el RUT, este documento es susceptible de ser subsanados.



## OBSERVACIÓN 2

Se califica como NO CUMPLE la propuesta del consorcio NEIVA INNOVA en lo referente a los documentos de planeación de la siguiente manera:

### 2.3. DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN:

El proponente deberá presentar una EDT (Esquema de Desglose de Trabajo) y un cronograma de las actividades por cada una de las etapas, paquetes de trabajo o fases que se planteen en la metodología para desarrollar las actividades. Este deberá involucrar todas y cada una de las actividades y deberá ajustarse al plazo fijado para la ejecución escrito en el presente documento.

CUMPLE	NO CUMPLE
	X

De la manera más cordial solicito al comité evaluador reconsiderar la calificación dada a los documentos de planeación presentados en la oferta del CONSORCIO NEIVA INNOVA, lo anterior en consideración que la oferta cumplió con lo requerido en el pliego de condiciones. Como se puede observar en la evaluación la propuesta incluye un EDT y un cronograma de actividades por cada una de las etapas, paquetes de trabajo o fases que se planteen para desarrollar la metodología para desarrollar las actividades, Este incluyo las actividades involucradas y se encuentra ajustado al plazo definido, por lo tanto cumple con lo exigido en el pliego de condiciones.

El comité evaluador Justifica la calificación en la siguiente observación:

*... "OBSERVACIÓN: Se evidencia claridad en los tiempos que se requieren para la ejecución de cada una de las actividades, y la secuencia lógica de cada tarea, lo que permite prever posibles retrasos y optimizar recursos, sin embargo, no se tuvieron en cuenta las subactividades de cada actividad principal"*

Es decir, se calificó que NO CUMPLE, porque no se tuvieron en cuenta las subactividades de cada actividad principal, sin embargo en lo requerido en el pliego de condiciones no se establece la condición de incluir sub actividades en estos documentos.

La calificación dada al CONSORCIO NEIVA INNOVA en este punto va contra del principio de selección objetiva, el cual se refiere a la exigencia para que la elección del contratista no esté basada en criterios subjetivos, sino en criterios técnicos jurídicos y financieros claros.



Es claro que la oferta incluyó los documentos requeridos en el pliego de condiciones por lo tanto no hay razón para calificarla de manera negativa solo porque el evaluador considero que al no incluir las subactividades no se cumplía con el requisito habilitante, ya que es evidente que esto es un criterio subjetivo.

Pese a lo anterior y en consideración que los documentos de planeación son requisito habilitante y no dan puntaje me permito subsanar el esquema de desglose de trabajo y el cronograma de actividades conforme lo manifestó el comité evaluador.

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN:**

De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, desde el requisito habilitante técnico se exige lo siguiente

**“El proponente debe presentar una EDT (Esquema de Desglose de Trabajo) y un cronograma de las actividades por cada una de las etapas, paquetes de trabajo o fases que se planteen en la metodología para desarrollar las actividades. Este deberá involucrar todas y cada una de las actividades y deberá ajustarse al plazo fijado para la ejecución escrito en el presente documento”.**

Por consiguiente es necesario indicar al proponente que el [Project Management Body of Knowledge](#), hace referencia a la Estructura de Desglose de Trabajo como las "descomposición jerárquica del alcance total del trabajo que debe llevar a cabo el equipo del proyecto para lograr los objetivos del proyecto y crear los entregables requeridos" desde el principio hasta el final, y cuya estructura se basa principalmente en tres niveles:

- Nivel 1. Objetivo básico del proyecto
- Nivel 2. Dependencias del nivel 1
- Nivel 3. Subdependencias del nivel 2

Y esto se evidenció en la oferta inicialmente presentada:





Ahora bien, como la EDT tiene forma de jerarquía visual, tienes varias maneras de crearse y la más común está asociada a los cronogramas. Por tanto, cuando se establece la Gestión del Cronograma, el PMBOK indica que este debe abarcar desde su planificación, la definición, la secuencia y la duración de las actividades que la componen, el desarrollo y el control de las mismas durante su ejecución. Es por eso, que definir las actividades implica tomar los paquetes de trabajo creados en la EDT y descomponerlos en las subactividades que se requieran para producir los entregables.

Por lo anterior, a pesar de que el cronograma de la propuesta inicial presenta una secuencia lógica de las tareas, **no evidenciaba esa descomposición de los paquetes de trabajo ni su desglose, que debe estar articulado a la Estructura de Desglose de Trabajo para una debida planeación que lleve al éxito de la ejecución.**

CRONOGRAMA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL HUILA ADECUACIONES Y OBRAS ELÉCTRICAS, CABLEADO ESTRUCTURADO Y AIRES ACONDICIONADO

ITEM	ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12	SEMANA 13	SEMANA 14	SEMANA 15	SEMANA 16	SEMANA 17	SEMANA 18	SEMANA 19	SEMANA 20
1	DESMONTES Y DEMOLICIONES																				
2	OBRAS DE ADECUACIÓN																				
3	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO																				
4	CARPINTERÍA EN ALUMINIO																				
5	APARATOS SANITARIOS																				
6	ASEO Y LIMPIEZA FINAL																				
7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS																				
8	INSTALACIONES AIRE ACONDICIONADO																				

CONDORCIO NEIVA INNOMA  
JOHN Jairo Zuluaga Giraldo  
REPRESENTANTE LEGAL

Así mismo desde la planeación estratégica, una de las prácticas recomendadas para elaborar un cronograma de gestión de proyectos, involucra el “Desglose de tareas”, donde se divide el proyecto en tareas y subtareas más pequeñas y gestionables, respectivamente.

Adicionalmente es importante indicar que la EDT y el cronograma allegado en el periodo de subsanación por el oferente, presento una modificación en el 100% del documento inicialmente presentado, lo cual conlleva a un mejoramiento de la oferta tecnica, en razón a que la subsanación obedece únicamente **a subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes**, pero los documentos allegados son documentos totalmente diferentes.

**Cronograma de la subsanación:**

**OBJETO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL HUILA**

NO.	ACTIVIDADES	SEMA 1	SEMA 2	SEMA 3	SEMA 4	SEMA 5	SEMA 6	SEMA 7	SEMA 8	SEMA 9	SEMA 10	SEMA 11	SEMA 12
<b>1. FASE DE PREPARACIÓN</b>													
1.01	Definición de alcance												
1.02	Definición de objetivos												
1.03	Definición de metodología												
1.04	Definición de recursos												
1.05	Definición de riesgos												
1.06	Definición de indicadores												
1.07	Definición de roles y responsabilidades												
1.08	Definición de presupuesto												
1.09	Definición de cronograma												
1.10	Definición de comunicación												
1.11	Definición de evaluación												
1.12	Definición de cierre												
1.13	Definición de documentación												
1.14	Definición de reportes												
1.15	Definición de seguimiento												
1.16	Definición de control de calidad												
1.17	Definición de gestión de recursos humanos												
1.18	Definición de gestión de recursos financieros												
1.19	Definición de gestión de recursos tecnológicos												
1.20	Definición de gestión de recursos legales												
1.21	Definición de gestión de recursos ambientales												
1.22	Definición de gestión de recursos sociales												
1.23	Definición de gestión de recursos culturales												
1.24	Definición de gestión de recursos educativos												
1.25	Definición de gestión de recursos de salud												
1.26	Definición de gestión de recursos de deporte												
1.27	Definición de gestión de recursos de cultura												
1.28	Definición de gestión de recursos de turismo												
1.29	Definición de gestión de recursos de comercio												
1.30	Definición de gestión de recursos de industria												
1.31	Definición de gestión de recursos de servicios												
1.32	Definición de gestión de recursos de transporte												
1.33	Definición de gestión de recursos de energía												
1.34	Definición de gestión de recursos de agua												
1.35	Definición de gestión de recursos de suelo												
1.36	Definición de gestión de recursos de aire												
1.37	Definición de gestión de recursos de clima												
1.38	Definición de gestión de recursos de biodiversidad												
1.39	Definición de gestión de recursos de patrimonio												
1.40	Definición de gestión de recursos de patrimonio cultural												
1.41	Definición de gestión de recursos de patrimonio natural												
1.42	Definición de gestión de recursos de patrimonio histórico												
1.43	Definición de gestión de recursos de patrimonio arqueológico												
1.44	Definición de gestión de recursos de patrimonio etnohistórico												
1.45	Definición de gestión de recursos de patrimonio documental												
1.46	Definición de gestión de recursos de patrimonio bibliográfico												
1.47	Definición de gestión de recursos de patrimonio gráfico												
1.48	Definición de gestión de recursos de patrimonio audiovisual												
1.49	Definición de gestión de recursos de patrimonio digital												
1.50	Definición de gestión de recursos de patrimonio electrónico												
1.51	Definición de gestión de recursos de patrimonio informático												
1.52	Definición de gestión de recursos de patrimonio de datos												
1.53	Definición de gestión de recursos de patrimonio de información												
1.54	Definición de gestión de recursos de patrimonio de conocimiento												
1.55	Definición de gestión de recursos de patrimonio de innovación												
1.56	Definición de gestión de recursos de patrimonio de desarrollo												
1.57	Definición de gestión de recursos de patrimonio de bienestar												
1.58	Definición de gestión de recursos de patrimonio de calidad												
1.59	Definición de gestión de recursos de patrimonio de sostenibilidad												
1.60	Definición de gestión de recursos de patrimonio de responsabilidad												
1.61	Definición de gestión de recursos de patrimonio de ética												
1.62	Definición de gestión de recursos de patrimonio de integridad												
1.63	Definición de gestión de recursos de patrimonio de transparencia												
1.64	Definición de gestión de recursos de patrimonio de rendición de cuentas												
1.65	Definición de gestión de recursos de patrimonio de participación												
1.66	Definición de gestión de recursos de patrimonio de inclusión												
1.67	Definición de gestión de recursos de patrimonio de equidad												
1.68	Definición de gestión de recursos de patrimonio de justicia												
1.69	Definición de gestión de recursos de patrimonio de paz												
1.70	Definición de gestión de recursos de patrimonio de diálogo												
1.71	Definición de gestión de recursos de patrimonio de cooperación												
1.72	Definición de gestión de recursos de patrimonio de solidaridad												
1.73	Definición de gestión de recursos de patrimonio de respeto												
1.74	Definición de gestión de recursos de patrimonio de tolerancia												
1.75	Definición de gestión de recursos de patrimonio de convivencia												
1.76	Definición de gestión de recursos de patrimonio de armonía												
1.77	Definición de gestión de recursos de patrimonio de equilibrio												
1.78	Definición de gestión de recursos de patrimonio de estabilidad												
1.79	Definición de gestión de recursos de patrimonio de seguridad												
1.80	Definición de gestión de recursos de patrimonio de confianza												
1.81	Definición de gestión de recursos de patrimonio de honestidad												
1.82	Definición de gestión de recursos de patrimonio de probidad												
1.83	Definición de gestión de recursos de patrimonio de integridad												
1.84	Definición de gestión de recursos de patrimonio de transparencia												
1.85	Definición de gestión de recursos de patrimonio de rendición de cuentas												
1.86	Definición de gestión de recursos de patrimonio de participación												
1.87	Definición de gestión de recursos de patrimonio de inclusión												
1.88	Definición de gestión de recursos de patrimonio de equidad												
1.89	Definición de gestión de recursos de patrimonio de justicia												
1.90	Definición de gestión de recursos de patrimonio de paz												
1.91	Definición de gestión de recursos de patrimonio de diálogo												
1.92	Definición de gestión de recursos de patrimonio de cooperación												
1.93	Definición de gestión de recursos de patrimonio de solidaridad												
1.94	Definición de gestión de recursos de patrimonio de respeto												
1.95	Definición de gestión de recursos de patrimonio de tolerancia												
1.96	Definición de gestión de recursos de patrimonio de convivencia												
1.97	Definición de gestión de recursos de patrimonio de armonía												
1.98	Definición de gestión de recursos de patrimonio de equilibrio												
1.99	Definición de gestión de recursos de patrimonio de estabilidad												
1.100	Definición de gestión de recursos de patrimonio de seguridad												

**EDT de la subsanación:**



*John Jairo Zuluaga G*  
JOHN JAIRÓ ZULUAGA G  
R.E.L. CONSORCIO NEVA INNOVA

## OBSERVACIÓN ° 4

### 2.5. TALENTO HUMANO MÍNIMO

El proponente deberá presentar un organigrama de las actividades donde se ubique con precisión la planta de personal que va a participar en las actividades y la línea de mando entre personal directivo y personal que desarrollan las actividades. Además, deberá presentar una relación de los perfiles profesionales en el **FORMATO 4-RELACIÓN DE EXPERIENCIA EQUIPO MÍNIMO**

**OBSERVACIÓN:** No se allegó el talento humano establecido en el **FORMATO 4-RELACIÓN DE EXPERIENCIA EQUIPO MÍNIMO**

CUMPLE	NO CUMPLE
	X

El comité evaluador no tuvo en cuenta que se presentó los documentos del personal mínimo exigido y simplemente califica este punto por la falta de un formato lo cual es contrario a lo establecido en el principio constitucional donde se establece que prima lo sustancial sobre lo formal, y en el caso que nos ocupa, es evidente que la propuesta incluyó el ofrecimiento del personal requerido en el pliego de condiciones y la no presentación de un formato corresponde a una formalidad que puede ser subsanada, en el momento que la entidad lo solicite y el cual adjunto a manera de subsanación con el fin de obtener una calificación de cumplen este punto de evaluación.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES:

De conformidad al requisito habilitantes establecido en el numeral 5 del pliego de condiciones, es importante indicar que para el talento humano el proponente debe presentar un organigrama de las actividades de onde se ubique con precisión la planta de personal y la línea de mando entre el personal directivo y el personal que desarrolla actividades, adicional a ello se debía aportar la relación de perfiles profesionales en el formato 4 Relación de experiencia.



## 2. TALENTO HUMANO MÍNIMO

El proponente deberá presentar un organigrama de las actividades donde se ubique con precisión la planta de personal que va a participar en las actividades y la línea de mando entre personal directivo y personal que desarrollan las actividades. Además, deberá presentar una relación de los perfiles profesionales en el **FORMATO 4-RELACIÓN DE EXPERIENCIA EQUIPO MÍNIMO** como se presenta a continuación:

Sin embargo, aún con la respuesta a la observación realizada por el oferente respecto al informe de evaluación, es necesario manifestar que la observación del comité evaluador persiste ya que no se da cumplimiento al organigrama requerido en el pliego de condiciones, no obstante, es necesario precisar que esta no fue allegada con la radicación de la oferta por el consorcio.

*El Consejo de Estado en sentencia No. 28855 consideró que: “(...) **Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.** (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir.*

Para el caso en concreto de los perfiles del talento humano que fueron allegados, estos se allegaron sin el formato de relación **ANEXO 4** y una vez subsanado al este ítem fue verificado de la siguiente manera y aun así no se da cumplimiento al criterio habilitante:

 **DIRECTOR DE OBRA:**





UP holding						VERIFICACIÓN HOJA DE VIDA PERFIL SELECCIONADO				FT-039			
										VERSION: 000			
										FECHA: 20-12-2021			
Nombre del Contratista: <b>SERGIO ANDRES LOPEZ ALVAREZ</b>						Institución: Universidad Nacional de Colombia				Fecha de obtención del título: 9/06/2006			
Formación académica: (Título obtenido) INGENIERO CIVIL						Fecha de expedición de la Tarjeta o Matrícula: 19/10/2006							
Fecha de terminación de Materias: (Cuando aplique)						Fecha de obtención de título: 16/12/2022							
Posgrado: (Título de especialización, maestría o doctorado) Especialista en Gerencia de Proyectos del Territorio y Valuación Inmobiliaria						Institución: Universidad Católica de Manizales				Fecha de obtención de título: 30/3/2017			
Posgrado: (Título de especialización, maestría o doctorado) Especialista en vías y transporte						Institución: Universidad Nacional de Colombia				Fecha de obtención de título: 30/3/2017			
Experiencia acreditada (Relacione únicamente la experiencia suficiente para que el contratista cumple con el perfil requerido y que pueda acreditar a través de certificaciones contractuales o laborales):													
Firma o entidad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo específico de la experiencia relacionada con el objeto del contrato				Perfil	CARGO	Observaciones				
			Específica	Años	Meses	Días							
Alcaldía Municipal de Aranzazu	30-ene-07	1-may-07	X	0	3	1	Profesional	INGENIERO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 9 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y EL MEJORAMIENTO DE 20 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE ARANZAZU - CALDAS					
Alcaldía Municipal de Aranzazu	1-nov-07	31-dic-07	X	0	1	30	Profesional	INGENIERO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS NUEVAS Y 2 TERMINACIONES DE VIVIENDA EN EL BARRIO MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU - CALDAS					
Municipio de Victoria	5-jun-08	5-ago-08	X	0	2	0	Profesional	Ingeniero para la construcción del proyecto "VIVIENDA NUEVA PARA VICTORIA" avalado mediante acto administrativo de la alcaldía municipal, cuyo objeto fue la construcción de 5 viviendas del proyecto "VIVIENDA NUEVA PARA VICTORIA".					
Municipio de Victoria	1-oct-08	30-ago-09	X	0	10	29	Profesional	Ingeniero para la construcción del proyecto "LA ESPAÑOLA" avalado mediante acto administrativo de la alcaldía municipal, cuyo objeto fue la construcción de 29 viviendas de la segunda fase del proyecto "LA ESPAÑOLA".					
Sala Ingeniería SaS	1-dic-12	2-dic-24	X	12	0	1	Profesional	Director técnico de proyectos					
			Años			Meses			Días				
SUMATORIA DE TIEMPOS EXPERIENCIA			TIEMPO TOTAL GENERAL			12			16		60		
			TIEMPO TOTAL ESPECÍFICO			12			16			60	
			TIEMPO TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO			13			6			0	
OBSERVACIONES: DIRECTOR DE OBRA Título pagado: nivel universitario en carreras relacionadas con ciencias básicas, arquitectura, ingenierías. Título pagado: nivel de especialización en gerencia de proyectos o afines a la ingeniería civil o eléctrica. Experiencia requerida: profesional con mínimo 8 años de experiencia en gerencia o dirección de proyectos, de los cuales mínimo 2 años de experiencia específica en gerencia o dirección de obra. Tarjeta Profesional obligatoria. Cuenta con la formación y experiencia solicitada.													
Cumple el perfil requerido:						SI X NO							
Elaborado por: COORDINADOR ADMINISTRATIVO EDWIN ACOSTA													

## RESIDENTE DE OBRA 1

UP holding						VERIFICACIÓN HOJA DE VIDA PERFIL SELECCIONADO				FT-039			
										VERSION: 000			
										FECHA: 20-12-2021			
Nombre del Contratista: <b>Johi Jáiro Zuluaga Giraldo</b>						Institución: Universidad Nacional de Colombia				Fecha de obtención del título: 27/07/2001			
Formación académica: (Título obtenido) INGENIERO CIVIL						Fecha de expedición de la Tarjeta o Matrícula: 16/12/2022							
Fecha de terminación de Materias: (Cuando aplique)						Fecha de obtención de título: 16/12/2022							
Posgrado: (Título de especialización, maestría o doctorado) Especialista en Gerencia de Proyectos del Territorio y Valuación Inmobiliaria						Institución: Universidad Católica de Colombia				Fecha de obtención de título: 16/12/2022			
Posgrado: (Título de especialización, maestría o doctorado)						Institución:				Fecha de obtención de título:			
Experiencia acreditada (Relacione únicamente la experiencia suficiente para que el contratista cumple con el perfil requerido y que pueda acreditar a través de certificaciones contractuales o laborales):													
Firma o entidad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo específico de la experiencia relacionada con el objeto del contrato				Perfil	CARGO	Observaciones				
			Específica	Años	Meses	Días							
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS	12-sep-11	31-dic-11	X	0	3	19	Profesional	CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN SUBESTACIONES GRUPO II					
EMPOCALDAS SA ESP	6-feb-19	4-sep-19	X	0	6	29	Profesional	REPARACIONES LOCATIVAS Y ACABADOS PLANTA FISICA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EMPICALDAS S.A ESP EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR DE OBRA PROYECTO ALTOS DE CAÑA BRAVA					
SANDRA VICTORIA DUQUE BASTIDAS	12-sep-22	17-mar-23	X	0	6	5	Profesional	CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CAMPESTRE DE 2 PISOS CON 3 PARQUEADEROS Y PISCINA EN EL LOTE 20 DEL CONDOMINIO PALO SANTO EN LA VEREDA LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES					
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRA S.A	8-jun-23	21-dic-23	X	0	6	13	Profesional	Contratar la realización, por el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste, de las actividades de protección, mantenimiento y mitigación de riesgos de las obras parcialmente ejecutadas en el desarrollo de la fase 1 del proyecto aeropuerto del café					
HOSPITAL SAN FELIX E.S.E	1-nov-13	31-ene-14	X	0	2	30	Profesional	INTERVENOR DE CONTRATO					
			Años			Meses			Días				
SUMATORIA DE TIEMPOS EXPERIENCIA			TIEMPO TOTAL GENERAL			0			23			96	
			TIEMPO TOTAL ESPECÍFICO			0			23			96	
			TIEMPO TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO			2			2			6	
OBSERVACIONES: RESIDENTE DE OBRA 01 Título pagado: nivel universitario en carreras relacionadas con ciencias básicas, arquitectura, ingenierías. Título pagado: nivel de especialización en gerencia de proyectos o afines a la ingeniería civil o eléctrica. Experiencia requerida: profesional con mínimo 2 años de experiencia en gerencia o dirección de proyectos, de los cuales mínimo 2 años de experiencia específica en residente o dirección de obra. Tarjeta Profesional obligatoria. Cumple con el perfil, formación y experiencia solicitada para el cargo. No aporta tarjeta profesional, la cual es obligatoria según los pliegos.													
Cumple el perfil requerido:						SI NO X							
Elaborado por: COORDINADOR ADMINISTRATIVO EDWIN ACOSTA													



## RESIDENTE DE OBRA 2

UP holding		VERIFICACIÓN HOJA DE VIDA PERFIL SELECCIONADO				FT-039			
						VERSION: 000			
						FECHA: 20-12-2021			
Nombre del Contratista:	CRISTIAN CAMILO TOBON								
Formación académica: (Título obtenido)	INGENIERO CIVIL	Institución:	Universidad Nacional de Colombia				Fecha de obtención del título:	28/02/2013	
Fecha de terminación de Materias: (Cuando aplique)							Fecha de Expedición de la Tarjeta o Matrícula	1/10/2014	
Posgrado: (Título de especialización, maestría o doctorado)	Especialista en vías y transporte	Institución:	Universidad Nacional de Colombia				Fecha de obtención del título:	4/09/2014	
Posgrado: (Título de especialización, maestría o doctorado)		Institución:					Fecha de obtención de título:		
Experiencia acreditada (Relacione únicamente la experiencia suficiente para que el contratista cumpla con el perfil requerido y que pueda acreditar a través de certificaciones contractuales o laborales):									
Firma o entidad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo específico de la experiencia relacionada con el objeto del contrato				Perfil	CARGO	Observaciones
			Específica	Años	Meses	Días			
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS SA ESP	3-nov-20	1-abr-21	X	0	4	29	Profesional	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	
JUAN PABLO PELAEZ VILLEGAS	10-ene-23	23-jul-23	x	0	6	13	Profesional	INGENIERO DE PROYECTOS	
JUAN PABLO PELAEZ VILLEGAS	2-mar-21	30-abr-22	x	1	1	28	Profesional	INGENIERO DE PROYECTOS	
WILLIAM TOBON TOBON	22-jul-19	22-dic-19	x	0	5	0	Profesional	INGENIERO RESIDENTE	
			Años	Meses	Días				
SUMATORIA DE TIEMPOS EXPERIENCIA			TIEMPO TOTAL GENERAL	1	16	70			
			TIEMPO TOTAL ESPECIFICO	1	16	70			
TIEMPO TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO				2	6	19			
OBSERVACIONES: RESIDENTE DE OBRA 01 Título posgrado: nivel universitario en carreras relacionadas con ciencias básicas, arquitectura, ingenierías. Título posgrado: nivel de especialización en gerencia de proyectos o afines a la ingeniería civil o eléctrica. Experiencia requerida: profesional con mínimo 2 años de experiencia en gerencia o dirección de proyectos, de los cuales mínimo 2 años de experiencia específica en residente o dirección de obra. Tarjeta Profesional obligatoria: No aporta la tarjeta profesional que es obligatoria.									
Cumple el perfil requerido:								SI	NO X
Elaborado por: COORDINADOR ADMINISTRATIVO EDWIN ACOSTA									

## MAESTRO DE OBRA

UP holding		VERIFICACIÓN HOJA DE VIDA PERFIL SELECCIONADO				FT-039			
						VERSION: 000			
						FECHA: 20-12-2021			
Nombre del Contratista:	WILLIAM TOBON TOBON								
Formación académica: (Título obtenido)		Institución:					Fecha de obtención del título:		
Fecha de terminación de Materias: (Cuando aplique)							Fecha de Expedición de la Tarjeta o Matrícula		
Posgrado: (Título de especialización, maestría o doctorado)		Institución:					Fecha de obtención de título:		
Posgrado: (Título de especialización, maestría o doctorado)		Institución:					Fecha de obtención de título:		
Experiencia acreditada (Relacione únicamente la experiencia suficiente para que el contratista cumpla con el perfil requerido y que pueda acreditar a través de certificaciones contractuales o laborales):									
Firma o entidad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo específico de la experiencia relacionada con el objeto del contrato				Perfil	CARGO	Observaciones
			Específica	Años	Meses	Días			
JOHN JAIRO ZULUAGA GIRALDO	6-jul-15	5-feb-16	X	0	6	30	Profesional	"CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS Y/O CORRECCION DE CAUDES EN LAS COMUNAS LA FUENTE Y LA MACARENA, Y EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE" de la cual EL CONSORCIO ESTABILIDAD 2015 CON NIT 900.860.585-0	
CONSORCIO REHABILITACION PUENTES JZD-SALA S.A.S	1-jul-18	21-abr-19	x	0	9	20	Profesional	SUBCONTRATO la Ejecución del Contrato de Obra No. 201800000435 de 21 de Junio de 2018, cuyo objeto fue "LA REHABILITACION DE 7 PUENTES DEL PROYECTO AUTOPISTA RIO MAGDALENA", del cual EL CONSORCIO REHABILITACION PUENTES CON NIT 901.190.601	
JUAN PABLO PELAEZ VILLEGAS	2-mar-21	30-abr-22	x	1	1	28	Profesional	SUBCONTRATO la Ejecución de las Obras CW 128248 del 2 de marzo de 2021 y la Renovación CW170183 del 19 de febrero de 2022, cuyo objeto fue "OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE CHEC Y EN LOCALES NO PROPIOS DESTINADOS A LA ATENCION AL CLIENTE".	
			Años	Meses	Días				
SUMATORIA DE TIEMPOS EXPERIENCIA			TIEMPO TOTAL GENERAL	1	16	78			
			TIEMPO TOTAL ESPECIFICO	1	16	78			
TIEMPO TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO				2	6	18			
OBSERVACIONES: MAESTRO DE OBRA Técnico profesional en construcción y administración de obras civiles con mínimo 02 años de experiencia. Cumple con la experiencia. No aporta documentos académicos para validar la formación solicitada.									
Cumple el perfil requerido:								SI	NO X
Elaborado por: COORDINADOR ADMINISTRATIVO EDWIN ACOSTA									



 PROFESIONAL SG-SST

UP holding					VERIFICACIÓN HOJA DE VIDA PERFIL SELECCIONADO			FT-039		
								VERSION: 000		
								FECHA: 20-12-2021		
Nombre del Contratista:		DEYSI ALEJANDRA								
Formación académica: (Título obtenido)		TECNOLOGA EN GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		Institución: SENA		Fecha de obtención del título:		16/02/2021		
Fecha de terminación de Materias: (Cuando aplique)						Fecha de Expedición de la Tarjeta o Matrícula				
Posgrado: (Título de especialización, maestría o doctorado)				Institución:						
Posgrado: (Título de especialización, maestría o doctorado)				Institución:		Fecha de obtención de título:				
Experiencia acreditada (Relacione únicamente la experiencia suficiente para que el contratista cumpla con el perfil requerido y que pueda acreditar a través de certificaciones contractuales o laborales):										
Firma o entidad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo específico de la experiencia relacionada con el objeto del contrato				Perfil	CARGO	Observaciones	
			Específica	Años	Meses	Días				
			0	0	0					
			0	0	0					
				Años	Meses	Días				
SUMATORIA DE TIEMPOS EXPERIENCIA		TIEMPO TOTAL GENERAL		0	0	0				
		TIEMPO TOTAL ESPECIFICO		0	0	0				
TIEMPO TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO				0	0	0				
OBSERVACIONES: PROFESIONAL SG-SST Profesional en seguridad industrial y/o salud ocupacional o profesional con especialización en salud ocupacional o seguridad industrial. Experiencia específica mínima en dos (02) proyectos de obras civiles. No cumple con la formación académica ni experiencia profesional.							Cumple el perfil requerido:		SI	NO X
Elaborado por: COORDINADOR ADMINISTRATIVO EDWIN ACOSTA										

se reitera que el pliego de condiciones **exige que el organigrama que establezca la cadena de mando y este no fue allegado en ningún momento con la radicación de la oferta, esto indica que no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, pues lo que no se tiene no se puede corregir.**

OBSERVACIÓN N° 04



CUMPLE	NO CUMPLE
	X

Para acreditar la experiencia específica del Consorcio Neiva Innova se adjuntan a la oferta tres certificados de obras desarrolladas por los integrantes del consorcio que suman 1267,57 SMMLV mientras que la experiencia específica requerida en los pliegos del proceso es de 1255.92 SMMLV, por lo cual, es evidente que el CONSORCIO NEIVA INNOVA cumple con lo requerido en el pliego de condiciones y debe calificarse como CUMPLE

Pese a lo anterior, revisando el informe de evaluación se observa que en la evaluación de la experiencia específica presentada, el comité evaluador afecta el valor de cada experiencia por el porcentaje de participación del integrante del consorcio que aporta la experiencia y con lo anterior soporta que la experiencia específica del proponente NO CUMPLE, sin embargo, esta manera de evaluar la experiencia no está reglada en ninguna parte del pliego de condiciones, por lo que se vulnera nuevamente el principio de selección objetiva que rige los procesos de contratación.

¿A razón de que norma o regla o documento del proceso el comité evaluador decidió calificar la experiencia específica del proponente plural reduciéndola por el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia?

Evaluar la experiencia de esta manera es discriminatoria con el proponente plural y es contraria al espíritu de la figura asociativa que se concibe en el ordenamiento jurídico como una asociación para sumar capacidades para proveer un bien o servicio y esto se agrava cuando en ningún documento del proceso se establece ese procedimiento y aparece posterior al cierre del proceso como una decisión unilateral del comité evaluador que solo afecta a uno de los proponentes.

Ahora bien, si en la contratación estatal que es un referente para el presente proceso existiera la doctrina de evaluar la experiencia de los consorcios de la manera como lo hizo el comité evaluador, uno supondría algún nivel de objetividad y legalidad en esta evaluación, sin embargo, eso no es consecuente con la práctica en la contratación estatal.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, publica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, en este documento que adjunto a la observación, en las páginas 7 y 8 especifica claramente que la experiencia de un consorcio o figura asociativa se evalúa sumando las experiencias de sus integrantes sin afectarla por los porcentajes de participación, mientras



## RESPUESTA A OBSERVACIÓN:

Es importante manifestar que los parámetros de evaluación del comité asesor se rigen por el estudio previo, pliego de condiciones y la normatividad aplicable al proceso de contratación.

Para ello es importante indicar que el pliego de condiciones establece lo siguiente:

### 4.1. Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. (Fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente como:
  - persona natural nacional o extranjera
  - persona jurídica nacional o extranjera.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en concordancia al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO 7. LEY 80- ENTIDADES A CONTRATAR.** Para los efectos de esta ley se entiende por:

Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, **respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.**

**PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.**



Adicionalmente, **EL FORMATO 5A—DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**, establece los requisitos mínimos esenciales para su constitución de conformidad a lo establecido en anexo del pliego de condiciones, en el cual se indica en la proforma como aspecto relevante la determinación de los porcentajes de participación de cada oferente individual. Esta especificación no solo tiene implicaciones jurídicas, sino que también es fundamental desde un punto de vista tributario.

Por ello la ley 80 en su artículo 7 numeral 1, establece que cada participante debe definir claramente su porcentaje de participación, ya que esto influye en la forma en que se evaluará la experiencia acumulada por cada uno de los miembros del consorcio. La experiencia de los oferentes se suma para acreditar la idoneidad del servicio que se va a prestar, pero este cómputo debe estar alineado con los porcentajes de participación que se han establecido.

Además, es importante tener en cuenta que los porcentajes de participación tienen un impacto directo en la responsabilidad y los beneficios que cada miembro del consorcio recibirá en el marco del contrato. Por lo tanto, el pliego de condiciones establece que los oferentes lleguen a un acuerdo claro y documentado sobre estos porcentajes antes de presentar su propuesta, asegurándose de que todos los miembros estén de acuerdo con la distribución y el reconocimiento de su experiencia.

Por consiguiente, la correcta determinación de los porcentajes de participación, junto con la adecuada acreditación de la experiencia, son elementos clave para garantizar la conformidad legal y la efectividad tributaria del consorcio, así como para asegurar la idoneidad del servicio ofrecido.

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) <sup>(1)</sup>
[Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

<sup>(1)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina Consorcio \_\_\_\_\_.
3. El objeto del Consorcio es \_\_\_\_\_.



Es importante indicar al oferente que el manual expedido por Colombia compra eficiente ratifica de manera objetiva la observación establecida por el evaluar técnico en razón a que la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

#### ***Manual de requisitos habilitantes -Pág. 8.***

De conformidad a lo anterior, no se acepta la observación realizada por el oferente.

#### **OBSERVACIÓN 5:**

Encuentro totalmente incoherente que el comité evaluador califique la propuesta del proponente **ALDANA Y CIA SAS** como **CUMPLE** en lo referente a la experiencia específica y en la experiencia general cuando claramente dicho proponente no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones como lo demuestro a continuación:


El proponente deberá acreditar la experiencia máxima de tres (03) contratos ejecutados, inscritos en el RUP, en el cual para verificar la experiencia se deberá allegar el acta de liquidación, copia del contrato, acta de inicio o certificación contractual; cuyo objeto **y alcance** deberán ser: **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

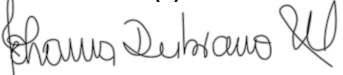
Es importante aclarar que los términos hablaban también de "ALCANCE", aunque el objeto del contrato no tiene textualmente las palabras "Mantenimiento ni adecuación" aporta el contrato de obra FM-31-02, otrosí No. 1 y certificado expedido por **FOMCULTURA**, en donde claramente se evidencia un contrato de obra con ítems relacionados con el alcance del proyecto.




De la misma manera se le informa al oferente “**CONSORCIO NEIVA INNOVA**”, que los contratos aportados en su oferta, tampoco tenían las palabras “Mantenimiento ni adecuación”, sin embargo, se revisaron y se avaluaron por el alcance de los certificados aportados.

  
Ing. **MAURICIO ANTONIO BONILLA FRANCO**  
Asesor Externo (Evaluador Técnico)

  
**YULY KATHERIN HURTADO CASTAÑEDA**  
Coordinador de proyectos  
Evaluador Técnico (a)

  
**JOHANNA PATRICIA RUBIANO MARTÍNEZ**  
(Evaluador Financiero) Contador Externo.

  
**LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ**  
Profesional Jurídico (Evaluador Jurídico)

  
**EDWIN ALEXANDER ACOSTA GARCÉS**  
Coordinador Administrativo Externo.  
(Evaluador Administrativo).

